

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2013

En el Ayuntamiento de Lekunberri, siendo las 12,00 horas del día quince de Abril de dos mil trece, se reúnen, los concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES A LA SESION:

CONCEJALES

D. JOSE MARIA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA.

D. SALVADOR APEZETXEA

Dña. NATALIA AZCONA MENDIA.

Dña. MARIA ESTHER TABAR LASARTE.

D. FRANCISCO JAVIER ALDAREGUIA ERRO.

D. MIKEL BETELU GOROSTEGUI

Dña. MAITANE URBIZU RUIZ.

Dña. MIREN AISA

SECRETARIO:

JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ.

El concejal D. Patxi Centeno excusa su asistencia por motivos laborales.

Siendo las doce horas y cinco minutos, la Presidencia declaró abierta la sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Por la alcaldía se informa de que se ha convocado este pleno extraordinario para dar cumplimiento tanto al requerimiento efectuado por el Juzgado en uno de los puntos del orden del día y sobre todo para acogerse al plan de proveedores que cuyo estrecho margen de tiempo hace que sea necesario hacer la presente sesión.

PUNTO PRIMERO.- Nafarroako Gobernua: hornitzaileen planean sartzeko berariazko eskaera.//Solicitud inclusión de forma expresa Plan Proveedores Gobierno de Navarra.

Por el Sr. Alcalde, se informa que el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Navarra, para la aplicación a las Entidades Locales de la Comunidad Foral del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de Entidades Locales, en su cláusula 5ª establece que *“Las entidades locales de Navarra que deseen acogerse a ese mecanismo extraordinario de liquidez deberán solicitar su inclusión en el mismo de forma expresa mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Entidad.”* y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento tiene obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, es por lo que se propone al pleno de la Corporación Acogerse al mecanismo extraordinario de liquidez contenido en ese Convenio y solicitar su inclusión en el mismo de forma expresa.

Por el Concejal Sr. Betelu, se pregunta si esta ya preparada la relación de proveedores y las cuantías debidas que van a ser incluidas en la lista, a lo que por la alcaldía se contesta que todavía no

Igualmente por el Concejal Sr. Betelu, se pregunta si se sabe algo de las condiciones en las que se va a otorgar el préstamo, a lo que por la alcaldía se dice que oficialmente no hay nada, aunque se habla que va a ser a devolver en 10 años y al euribor más 2 ó 3 puntos, pero en cualquier caso no es definitivo

Por último por el Sr. Betelu, se pregunta si se van a incluir todas las cantidades pendientes de pago que aparecen recogidas en las cuentas, como por ejemplo, la relativa a las certificaciones del equipamiento del centro juvenil que se adeudan a Obenasa, a lo que por la alcaldía se contesta que ahora por lo menos no, ya que las obras están paradas, y que si bien se les adelanto el importe correspondiente al IVA de esas facturas, el resto no se pagará hasta que el mobiliario no este en el edificio y por lo tanto entiende que por lo menos hasta que no se reinicien las obras no se procederá al abono.

Sometida a votación la propuesta de alcaldía esta es aprobada por unanimidad (8) de todos los asistentes, lo que representa la mayoría legalmente exigida, por lo que se acuerda:

Primero. Acogerse al mecanismo extraordinario de liquidez contenido en ese Convenio y solicitar su inclusión en el mismo de forma expresa.

Segundo. Poner en conocimiento de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra el presente acuerdo, encomendando al Alcalde y a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la cumplimentación de los trámites necesarios conforme a las previsiones del referido Convenio y del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero.”

PUNTO SEGUNDO.- Tragsa: judizioz ebazpenari buruzko akordioa berrestea.//Ratificación acuerdo Resolución extrajudicial tema Tragsa.

Se procede a dar lectura al documento suscrito entre la representación procesal de la mercantil Tragsa y la representación designada por el Ayuntamiento, en relación al procedimiento Ordinario nº 339/2012, documento que debidamente diligenciado se une al expediente de la sesión, y en virtud del cual, y tras mantener distintas conversaciones entre las partes en relación a dicha cuestión, se ha alcanzado un acuerdo que hace desaparecer la controversia existente, solicitando por ello del Juzgado, al amparo de lo dispuesto en el art. 77.3 de la LJCA, auto declarando la finalización del procedimiento, sin condena en costas para ninguna de las partes.

Para avalar el acuerdo a adoptar, se ha emitido informe jurídico por el letrado que ha representado al Ayuntamiento en este procedimiento de fecha 12 de Abril de 2013, y que debidamente diligenciado se une al expediente de la sesión, en el que se dice textualmente,

El objeto del presente informe consiste en analizar si es contrario al ordenamiento jurídico o lesivo al interés público o de terceros, el acuerdo del Ayuntamiento con TRAGSA con relación a la cuantía reclamada en el procedimiento ordinario nº 339/2012, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Pamplona.

Se estima que dicho acuerdo no es contrario al ordenamiento jurídico, ni lesivo al interés público o de terceros.”

Por el Concejal Sr. Betelu, se pregunta si con esto se pone fin a la reclamación judicial iniciada y si hay que pagar algún gasto al respecto de ese procedimiento, a lo que se contesta que con esta ratificación se pone fin al procedimiento y que la factura, sólo principal que se adeuda se pagará con cargo al expediente de pago a proveedores.

La Corporación a la vista de ambos documentos, por unanimidad (8) acuerda:

Primero.- Ratificar el acuerdo suscrito entre la representación procesal de la mercantil Tragsa y la representación designada por el Ayuntamiento, en relación al procedimiento Ordinario nº 339/2012, documento registrado en el Juzgado con fecha 26 de Marzo de 2013, y que debidamente diligenciado se une al expediente de la sesión, y en virtud del cual, y tras mantener distintas conversaciones entre las partes en relación a dicha cuestión, se ha alcanzado un acuerdo que hace desaparecer la controversia existente, solicitando por ello del Juzgado, al amparo de lo dispuesto en el art. 77.3 de la LJCA, auto declarando la finalización del procedimiento, sin condena en costas para ninguna de las partes.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Pamplona, a lo efectos de dar cumplimiento a lo requerido mediante auto de fecha 3 de Abril de 2013.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12,00 horas y 20 minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº al ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.